

SEÑOR:
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JAIRO ERNESTO SOLER PATIÑO CC 80505679
RADICADO: 11001400303520220010100.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BO	FECHA: 2/02/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 45.054.916,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303520220010100		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERES MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 12.874.475,91
DEMANDANTE: AECSA S.A			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JAIRO ERNESTO SOLER PATIÑO 80505679				SALDO CAPITAL: \$ 45.054.916,00
				TOTAL: \$ 57.929.391,91

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$57.929.391,91)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

